FECHA: diciembre de 2024

FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud y Protección Social

VALOR: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML... ($544.999.800.oo) conforme al Acuerdo No. 013 del 16 de octubre de 2024 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE CONCEDEN OTRAS FACULTADES.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

El Municipio de La Estrella requiere celebrar un contrato para ejecutar actividades de orientación, asesoría y direccionamiento a las personas y a los programas de salud mental y reducción del consumo de sustancias psicoactivas en la población siderense.

1.2 Justificación

El artículo 311 Superior lee: ..."*Al municipio como persona natural y jurídica fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes*"...

El municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales del Plan decenal de salud, cuenta con las líneas estrategias de

salud y acciones encaminadas para la promoción de la salud mental y el control del consumo de sustancias psicoactivas.

El artículo 47 del ordenamiento superior nos informa:

> ..."*El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestara la atención especializada que requieran*"...

Las justificaciones normativas que motivan las acciones y el objeto contractual son:

La Ley 1566 de 2012 por medio de la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas plantea en su artículo 2, que toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, tiene derecho a ser atendida en forma integral por las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos.

La Ley 1616 del 21 de enero de 2013 Presidencia de la República Por medio de la cual se expide la Ley Nacional de Salud Mental y se dictan otras disposiciones. Tiene como objeto garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y los adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política y con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. También establece que la Salud Mental es un asunto de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Por medio de la Resolución 1035 de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública, comprende la relación entre la intervención y los determinantes sociales de la salud, se parte del Modelo de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud (CDSS) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y entre sus ejes prioritarios se encuentra la salud mental.

El artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, contempla como obligaciones a cargo del Estado, entre otras, la de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su goce efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas mediante acciones colectivas e individuales.

La Resolución 4886 de 2018 por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Salud Mental, cuyo objetivo es promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia.

A su vez, la Resolución 089 de 2019, Política Integral de Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas, la cual tiene como objetivo garantizar la atención integral de las personas familias y comunidades con riesgos o consumo problemático de sustancias psicoactivas, mediante respuestas programáticas, continuas y efectivas, en su reconocimiento como sujetos de derechos.

En concordancia con la Ley 1616 de 2013, se establece la creación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud Mental (SNSM) como instancia coordinadora de acciones a nivel nacional, departamental y municipal. El SNSM promueve la articulación intersectorial e interinstitucional para garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad en salud mental, se establece la obligatoriedad de integrar la salud mental en todos los niveles de atención del sistema de salud colombiano, desde la atención primaria hasta la especializada, esto implica la formación y capacitación de profesionales de la salud en el abordaje integral de los trastornos

mentales. Se promueve la participación de las personas con trastornos mentales en su proceso de recuperación.

También, en consonancia con la Ley 1616 de 2013, debe garantizarse el respeto por los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y promoverse su inclusión social, por lo que, dicha norma adopta medidas para prevenir la discriminación y estigmatización asociadas a los trastornos mentales, de acuerdo con la Política Nacional de Salud Mental 4886 de 2018.

Esa misma norma, establece la creación de programas de rehabilitación psicosocial para garantizar la recuperación integral de las personas con trastornos mentales, estos programas deben ser diseñados de acuerdo con los principios de la Política Nacional de Salud Mental, que promueve la inclusión social y la participación de las personas en su proceso de rehabilitación.

El suicidio es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos utilizados varían de acuerdo a los diferentes países. Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares, por su etapa del desarrollo.

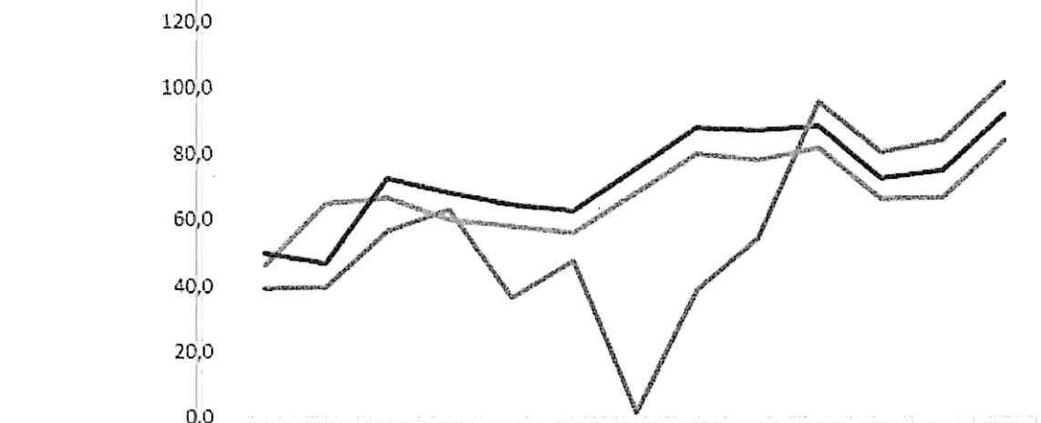
Se adoptan medidas para prevenir el suicidio y la violencia relacionada con los trastornos mentales, asimismo, se garantiza la protección de las personas con discapacidad mental y se promueve la atención especializada en casos de emergencia psiquiátrica, conforme a la Política Nacional de Salud Mental.

Con una de cada cien muertes, el suicidio sigue siendo una de las principales causas de muerte en el mundo, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Cada año, mueren más personas a causa del suicidio que por el VIH, la malaria o el cáncer de mama, o que por la guerra y los homicidios. Entre los jóvenes de 15 a 29 años, el suicidio fue la cuarta causa de muerte a nivel mundial, después de los accidentes de tráfico, la tuberculosis y la violencia interpersonal.

Conforme el ultimo Análisis de Situación de Salud (año 2023), el cual es un proceso analítico-sintético que comprende diversos tipos de análisis tanto descriptivos como analíticos, que permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud enfermedad

de la población en su territorio, incluyendo los daños, riesgos y los determinantes de la salud que los generan.

"En el municipio de La Estrella, como puede verse en la siguiente figura, al evaluar el comportamiento del evento (suicidio) en los últimos 12 años las tasas de incidencia exhiben un comportamiento fluctuante. A partir del año 2016 se ha observado un aumento en la tasa de incidencia de intento de suicidio en el municipio, pasando de 1,4 casos por 100.000 habitantes, en 2016, alcanzar los aproximadamente 102 casos en el año 2022".



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ANTIOQUIA	45,9	64,9	66,7	60,0	58,0	56,0	68,1	80,2	78,4	82,0	66	66,9	84,3
VALLE DE ABURRA	49,9	46,8	72,6	68,3	64,7	62,9	75,6	87,9	87,3	88,5	72,9	75,2	92,3
LA ESTRELLA	39,1	39,4	56,5	63,2	36,3	47,6	1,4	38,7	54,5	95,8	80,7	84,4	101,8

Fuente: SIVIGILA (procesado SSSA)

Comportamiento del Suicidio en La Estrella

La Ley 1616 de 2013, establecen mecanismos de evaluación y seguimiento de las políticas y programas en salud mental, conforme a la Ley 1616 y la Política Nacional de Salud Mental de 2018. Esto permite medir el impacto de las intervenciones realizadas y realizar ajustes según sea necesario para mejorar la calidad y la efectividad de los servicios en este ámbito.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal N° 013 del 16 de octubre de 2024: "Mediante el cual se autoriza al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales y se conceden otras facultades", el Honorable Concejo de La Estrella autoriza la presente iniciativa contractual:

No. ITEM	OBJETO	CUANTIA	FUENTE	PROGRAMA	CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
1	Fortalecimiento de la estrategia para la promoción protección y restablecimiento de la salud mental en el municipio de La Estrella	544.999.800	Esfuerzo propio	Por una salud mental consciente	2024053800051

El municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo 2023-2027 – **POR EL CAMINO CORRECTO,** en su línea estratégica **3** VIDA **SALUDABLE,** que trae consigo el componente **3.2 GESTIONANDO LOS DETERMINANTES DE LA SALUD A TRAVES DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE,** que finalmente materializa el programa **3.2.2 POR UNA SALUD MENTAL CONSCIENTE.**

Por lo expuesto, el fortalecimiento de los programas de salud mental contribuirá a:

- Reducir los índices de trastornos mentales y sus impactos en la población.
- Fomentar el bienestar psicológico y social, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 3 (Salud y bienestar).
- Promover entornos saludables que impacten positivamente en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En consecuencia, la contratación del servicio de asesoría en salud mental se fundamenta en el deber legal del municipio de garantizar la salud mental de su población. Además, se alinea con los principios de eficiencia, economía y efectividad previstos en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), asegurando el mejoramiento integral de los programas existentes y la implementación de nuevas estrategias adaptadas a las necesidades del territorio.

Así las cosas, se encuentra debidamente justificada la contratación de programa POR UNA SALUD MENTAL CONSCIENTE, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR:

2.1 Objeto

Prestación de servicios para la asesoría en el fortalecimiento, dinamización y ejecución de los programas de salud mental a cargo de la secretaría de salud y protección social de la administración del municipio de La Estrella.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

La persona o entidad seleccionada estará en la capacidad de ejecutar actividades en las siguientes líneas:

- Atención en crisis - primeros auxilios psicológicos.
- Mitigación del consumo de SPA.
- Prevención del suicidio.

2.2.1. Obligaciones del contratista

ASESORIAS INDIVIDUALES:

• Realizar acompañamiento a quienes requieran orientación para que sigan la ruta de salud mental según el plan de beneficios y así, el usuario que tiene alguna enfermedad mental y/o problemas de adicción, pueda acceder a un tratamiento de recuperación. En igual sentido, contar con servicio de urgencias, completamente dotado y con el recurso humano capacitado para la atención de las descompensaciones de patologías psiquiátricas. También, prestar el servicio de habitación de contención para el paciente agitado propendiendo disminuir el riesgo de fuga, auto y hetero agresión.

• Generar la gestión necesaria con instancias como registraduría, hospitales, centros médicos, EPS, IPS, y/o otras entidades, para la atención integral para la atención de la persona que requiere el acceso al servicio especializado.

• Realizar acciones de prevención de factores de riesgo y promoción de la salud mental a través de asesorías individuales que logren disminuir problemáticas asociadas al consumo de SPA, como la violencia intrafamiliar, la depresión, el suicidio y otros trastornos mentales.

• Prestar atención descentralizada al paciente en el centro de salud la Tablaza y el puesto de salud ubicado en el sector de Pueblo Viejo, además de brindar atención en entornos extramurales como instituciones educativas, empresas, hogares comunitarios, hogares geriátricos, entre otros. De igual manera, atención de urgencias psicologías y psiquiátricas de manera extramural únicamente en los casos que se presenten en el marco de la ejecución de actividades educativas que estén siendo adelantadas por el contratista.

ASESORIAS GRUPALES:

• Realizar acciones, según demanda, de acompañamiento a las instituciones educativas y grupos organizados en temas de promoción de la salud mental y prevención del consumo de SPA, a través de grupos de apoyo, capacitaciones, talleres grupales y actividades pedagógicas, que serán apoyo en los procesos de compromisos estudiantiles, restablecimiento de derechos y casos de violencia intrafamiliar asociados al consumo de SPA y trastornos mentales.

• Promover los estilos de vida saludables a través de acciones lúdicas, recreativas, pedagógicas y de formación; campañas de movilización y sensibilización a través de redes sociales y medios de comunicación para la comunidad en riesgo.

Estas actividades serán realizadas por gestores sociales, profesionales, equipos de recreación, operadores, educadores, capacitadores, talleristas, docentes, pedagogos, jóvenes, padres de familia, y en general, grupos de personas que estén en la capacidad de trabajar en equipo, de compartir sus experiencias y que estén cualificadas en actividades de promoción de la salud mental y la convivencia.

Para el cumplimiento de estos objetivos, se realizarán las siguientes dos (2) actividades

- GRUPALES: Acompañamiento y acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, promoción de la salud mental y prevención de factores de riesgo en la población Siderense a través de capacitaciones, talleres grupales y grupos de apoyo. Además, articulación con programas de promoción y mantenimiento de la salud y con actividades de atención primaria en salud enfocados en rehabilitación basada en la comunidad.

- INDIVIDUALES: Orientaciones y asesorías individuales especializadas en salud mental. También, el contratista deberá disponer de una línea telefónica, presta a atender a la comunidad siderense, en lo relacionado con atención psicológica, además de direccionamiento a los canales adecuados cuando no se pueda atender a la persona en el instante. Esta Línea deberá estar disponible las 24 horas de los 7 días a la semana.

Adicionalmente. **1.** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento

de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio. **2.** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de La Estrella será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. **3**. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de La Estrella es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **4.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella. **5**. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **6**. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. **7**. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. **8.** Aportar las garantías establecidas en el contrato. **9.** Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.2.2. Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. **2**. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. **3.** Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. **4**. Aprobar las garantías establecidas en el contrato Y aportadas por el contratista.

2.2.3. Especificaciones Técnicas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de salud	Prevención y control de enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención o control de alcoholismo. Servicios de prevención o control de la drogadicción.	85111600
Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología	85121608
Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psiquiatras	85121607
Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicio de salud	Servicio de psicoterapeutas	85121701
Servicios de educación y de formación	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	93141500
Servicios de educación y de formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio	Capacitación en habilidades personales	86101810

2.3. Lugar de ejecución

Municipio de la Estrella, Antioquia.

2.4. Duración

Sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contando a partir de la aprobación del contratista en la plataforma del Secop II y puesta en ejecución, previo superarse las etapas del perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

2.5. Tipo de contrato

Prestación de servicios

2.6. Supervisión/Interventoría

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo del contrato, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la **SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – CAROLINA OCAMPO HERNÁNDEZ.**

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.
El valor del contrato que pretende atender, orientar y acompañar a la población que requiere asesorías de salud mental y que se encuentran en situación de riesgo debido a sus condiciones psíquicas, se estima en QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML... ($544.999.800.oo)

La administración municipal asigna el siguiente valor:

EVENTO	VALOR
Grupales: Acompañamiento y acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, promoción de la salud mental y prevención de factores de riesgo en la población Siderense a través de capacitaciones, talleres grupales y grupos de apoyo.	$200.000 por evento (por grupo)
Individuales: Orientaciones y asesorías individuales especializadas en salud mental.	$160.000 por asesoría.

Estas actividades serán a demanda, según las necesidades de la población Siderense. Sin embargo, el contratista solo podrá ejecutar mensualmente hasta la doceava parte del presupuesto oficial.

En algunos espacios, actividades realizadas por la administración municipal y eventos públicos, se realizará la oferta de servicios, pero esta no tendrá valor económico.

3.1. Análisis del sector

La Resolución No. 02358 de 1998 define la salud mental como la "Capacidad que tienen las personas y los grupos de éstas para interactuar entre sí y con el medio en el cual viven. Agrega que es un modo de promover el bienestar subjetivo, el desarrollo y uso óptimo de las potencialidades psicológicas de carácter cognitivo,

afectivas y relacionales, dirigidas al cumplimiento de metas individuales y colectivas, en concordancia con la justicia y el bien común".

Sin embargo, como Colombia es un país de regiones culturales diversas, en los conceptos que se han aplicado, operan adaptaciones regionales. Esto explica, por ejemplo, como en algunos departamentos en su empeño por planificar las acciones de salud mental, como es el caso de Antioquia, se ha incorporado un concepto en donde señalan que la salud mental es más bien parte de la salud integral que tiene raíces biológicas y sociales y depende de las condiciones del ambiente natural y del ambiente construido por el hombre.

En los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, se incluyen acciones de atención integral en salud mental, en lo pertinente a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; sin embargo, lo relativo a los componentes del bienestar asociados a la salud mental de la población, se deben concertar en los planes sectoriales de las instituciones vinculadas con la problemática, como educación, trabajo, etc.; mientras que los condicionantes políticos, económicos, sociales y culturales deben quedar en la agenda de trabajo del gobernante y en el plan de desarrollo.

Según las cifras del programa salud para el alma de la gobernación de Antioquia, solo en valle de aburra durante el periodo desde el año 2021, 2022, 2023 se evidencia un marcado incremento en la tasa de suicidio, tasa de intento y tasa de violencia de genero. Estos datos epidemiológicos corroboran la inefectividad del sistema de salud para la atención integral y oportuna de la salud mental y sus desencadenantes en la sociedad.

En Antioquia es insuficiente la red oficial de prestación de servicios de salud mental, ya que la mayoría está concentrada en el Valle de Aburrá. En Antioquia, solo existen dos entidades públicas que atienden estas problemáticas en el departamento, las cuales son el Hospital Mental de Antioquia y la ESE Carisma.

Es una oferta de servicios insuficiente para las necesidades cuyos reportes vienen en aumento: las personas denuncian más, hay más acceso a los servicios de salud y ya está incluido en el Plan Obligatorio de Salud.

El sector público es quien tiene la intención de estudiar la problemática, el sector privado y en especial las EPS privadas no se preocupan por estos temas y se presentan las siguientes situaciones:

- Desarticulación de los centros de salud con la secretaria de Salud
- La prevalencia del consumo de SPA va en aumento, la edad de inicio de consumo es cada vez menor
- Hay demanda insatisfecha de servicios de salud desbordada
- No hay programas de salud mental sólidos y establecidos.

- Los programas de servicios de salud que tienen no se pueden considerar como programas de salud mental, la cobertura es insuficiente.
- Las E.S.E, no están planificando la oferta de servicios, no se cuenta con él talento humano necesario, la atención se da en la crisis, no hay promoción de la salud mental, ni prevención de la enfermedad y problema psicosocial.

Haciendo un estudio del sector y de las contrataciones realizadas por otras entidades, se encuentra lo siguiente:

PROCESO	OBJETO PROCESO	ENTIDAD	VALOR
RESOLUCIÓN 6889 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2007	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL COMO ELEMENTOS BASICOS EN EL DESARROLLO HUMANO, FAMILIAR Y SOCIAL	MUNICIPIO DE ITAGUI	$59.840.000
CONTRATO DV–059-2014	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL AREA DE PSICOLOGÍA PARA APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD MENTAL DE ACUERDO CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y SUS POLITICAS DE ACCIÓN EN SUICIDIO COMO CONCURRENCIA AL MUNICIPIO DE MITÚ Y APOYO A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	MITÚ	$16.299.376
PROCESO NUMERO 1311010924	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES	MANIZALES	$198.231.873
NUMERO 1605040251	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SALUD		$171.000.000

	MENTAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES		
NUMERO CD-106-2017	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA SALUD MENTAL; GENERANDO ESPACIOS QUE CONTRIUBUYAN AL DESARROLLO DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN, QUE PERMITAN EL DISFRUTE DE LA VIDA Y EL DESPLIEGUE DE LAS POTENCIALIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, DE ACUERDO COMO LO INDICA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, A LOS LINEAMIENTOS QUE INDICA EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE GOBIERNO 2016-2019 "COPACABANA SOMOS TODOS"	COPACABANA	$21.477.848
NUMERO 002	CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADICTA CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS	GUARNE	$170.000.000

	PSICOACTIVAS, EN PROCESO DE REHABILITACIÓN RESOCILIZACIÓN Y PLAN ACADEMICO, PARA ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS QUE RESIDAN EN GUARNE.		

Debido a lo anterior, es responsabilidad del ente municipal, específicamente de la Secretaría de Salud y Protección Social como órgano rector de los servicios de salud, asesorar, orientar y acompañar profesionalmente a los usuarios que se encuentran en situación de vulneración debido a sus problemas de salud mental y/o adicciones.

Por ello es necesario tener contratada a una persona natural o jurídica con un equipo interdisciplinario que pueda llevar a cabo acciones integrales que aseguren criterios de oportunidad, eficacia y eficiencia de los recursos asignados dentro de presupuesto para el cometido de las intervenciones que por demanda y por oferta son responsabilidad de la administración local.

La administración municipal, dentro de sus funciones administrativas, debe realizar un conjunto de actividades de orientación y direccionamiento de los usuarios, pacientes, familias y comunidades a los servicios sociales o de salud disponibles en el territorio, con el fin de mejorar el acceso a éstos y de esta manera mejorar su estado de salud y su calidad de vida. Esto es, orientar a las personas con respecto a las respuestas institucionales disponibles en el territorio y al mecanismo a seguir para acceder de manera efectiva a los servicios sociales y de salud; direccionándolas a las instituciones del sector o de otros sectores que tengan competencia para el abordaje de las situaciones o condiciones identificadas en las personas, familias o comunidades, que apunten al goce efectivo de sus derechos y a la mejora de las condiciones de bienestar y salud de las mismas.

3.1.1. Condiciones de Idoneidad:

En razón a la transparencia contractual la secretaria de Salud y Protección Social tiene presente que cualquier proyecto que se adelante requiere ser suministrado por una persona natural o jurídica, y cuya actividad esté relacionada con el objeto contractual a contratar. En esa medida para la contratación a realizar se requiere de una persona natural o jurídica que acredite **CAPACIDAD INSTALADA, EXPERIENCIA e IDONEIDAD** en temas de prevención de factores de riesgo, promoción de la salud mental, factores o criterios que prevalecen y conocimiento expreso del sistema de seguridad social en salud en Colombia y del acceso a los servicios de salud.

3.1.2 Experiencia requerida

La persona jurídica por contratarse deberá acreditar experiencia en actividades iguales, conexas y/o análogas a las por contratarse con el municipio de La Estrella, para ello deberá acreditar la celebración de al menos tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas. Como los de Atención Primaria en Salud que integra salud mental. A su vez como con la EAPB para atención y manejo de pacientes con patologías en psicología. E integración con el programa formativo de salud mental de la gobernación de Antioquia denominado salud para el alma.

3.1.3 Históricos de contrataciones de este objeto y condiciones

Realizando un análisis de los históricos que se han hecho en el Municipio de La Estrella, Antioquia e indagando en el SECOP, se obtiene la siguiente información:

Objeto del contrato	Asesoría en el fortalecimiento, dinamización y ejecución de los programas de salud mental a cargo de la secretaria de salud y protección social de la administración del municipio de la estrella
V/r Contratado	730.000.000 COP
Modalidad	Contratación directa.
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Asesoría e interventoría en adicciones y salud mental en el Municipio de la Estrella – vigencia 2014
V/r Contratado	**$30.000.000**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje ejecución	100%
Vigencia del contrato	24/01/2014 – 6 meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Apoyar la gestión en Salud Mental, promocionando factores protectores, mitigando factores de riesgo y regulando la intervención en problemáticas de salud mental de los habitantes del Municipio de La Estrella.
V/r Contrato	**$15.214.500**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	20/01/2014 – 6 meses
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del contrato	Promocionar hábitos de vida saludable, prevenir factores de riesgo y mitigar problemáticas que afecten la salud mental.
V/r Contratado	**$12.316.500**

Modalidad	Contratación directa
Porcentaje ejecución	100%
Vigencia del contrato	29/07/2013 – Cinco meses, tres días
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del contrato	Acompañar los procesos de intervención en adicciones y salud mental en el municipio de La Estrella, vigencia 2015
V/r Contrato	**$60.000.000**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje ejecución	100%
Vigencia del contrato	Cinco meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Asistencia para la atención en intervención a los programas de salud mental y de reducción del consumo de drogas en la infancia, la juventud y la adultez del municipio de La Estrella, Antioquia 2017
V/r Contrato	$**365**.175.776
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	9 meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Prestación de servicios para el apoyo a la gestión administrativa en actividades orientadas a la asistencia para la atención e intervención a los programas de salud mental y reducción del consumo de drogas en la infancia, la juventud y la adultez del municipio de La Estrella, Antioquia 2018
V/r Contrato	$296.000.000
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	11 meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Promoción de la salud mental, la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de los factores riesgo psicosocial
V/r del contrato	**$409.818.700**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	10 meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Prestación de servicios para ejecutar actividades de orientación, asesoría y direccionamiento a las personas y a

	los programas de salud mental y reducción del consumo de drogas en la población Siderense, Vigencia 2020
V/r contrato	**$370.000.000**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	11 meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Prestación de servicios para orientar, asesorar y direccionar a las personas y las acciones de la salud mental y de reducción del consumo de drogas que se realicen en el municipio de la estrella, Vigencia 2021
V/r contrato	**$162.500.000**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución:	100%
Vigencia del contrato	4 meses y 8 días
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Prestación de servicios para orientar, asesorar y direccionar a las personas y las acciones del consumo de drogas que se realicen en el municipio de La Estrella, Vigencia 2021
V/r contratado	$233.333.333
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	5 meses y 6 días
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Prestación de servicios para orientar, asesorar y direccionar, a las personas y las acciones de salud mental y de reducción del consumo de drogas que se realicen en el municipio de La Estrella, vigencia 2022.
V/r contrato	**$262.500.000**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	6 meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en actividades orientadas a la asistencia, orientación, atención e intervenciones acciones de salud mental y reducción del consumo de drogas en la población siderense. vigencia 2023
V/r contrato	$600.000.000

Modalidad	Contratación directa
Vigencia del contrato	314 días
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Asesoría en el fortalecimiento, dinamización y ejecución de los programas de salud mental a cargo de la secretaria de salud y protección social de la administración del municipio de La Estrella. Vigencia 2024.
V/r contrato	$730.000.000
Modalidad	Contratación directa
Vigencia del contrato	305 días.
Condiciones de pago	Mensual

3.1.4. Remuneración Propuesta

QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML... ($544.999.800.oo)

Las actividades por realizar son:

EVENTO	VALOR
Grupales: acompañamiento y acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, promoción de la salud mental y prevención de factores de riesgo en la población Siderense a través de capacitaciones, talleres grupales y grupos de apoyo.	$200.000 Por evento (por grupo)
Individuales: orientaciones y asesorías individuales especializadas en salud mental	$160.000 por asesoría

La forma en que se remuneran será por el número de actividades realizadas quincenalmente.

3.2. Análisis de la demanda

El municipio de La Estrella cada vigencia aporta recursos para la ejecución del Programa de salud mental. Estos recursos ofrecen la posibilidad de contratar una persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto, atender, orientar y acompañar a la población que requiera asesorías de salud mental y que se encuentran en situación de riesgo debido a sus condiciones psíquicas.

Se hace este análisis desde el punto de vista de los compradores de estos servicios y se adquiere la información del SECOP para garantizar la transparencia de los procesos ya ejecutados en el territorio.

De acuerdo con el ultimo Análisis de Situación de Salud, los trastornos de salud mental pueden tener un efecto sustancial en todas las esferas de la vida, por ejemplo, el rendimiento escolar o laboral, las relaciones familiares y sociales y la participación en la comunidad. Dos de los trastornos de salud mental más comunes, depresión y ansiedad, suponen un costo anual de US$ 1 billón para la economía mundial. A pesar de esas cifras, la mediana mundial del gasto público en salud mental es inferior al 2%.

En ese sentido, al analizar los problemas de Salud Mental y entre ellos el fenómeno el comportamiento del suicidio en la Estrella durante los últimos 5 años, se observa que, a partir del año 2018 y hasta 2020 se alcanzó el pico más alto en el indicador, alcanzando para el 2020 un total de 12 muertes atribuibles a suicidio por cada cien mil habitantes, posterior un descenso hasta alcanzar en 2022, aproximadamente 4 casos por cada cien mil habitantes. Es importante señalar que, la tasa de suicidio en la Estrella fue superior a la registrada en el Departamento y el Valle de Aburra para los años 2019, 2020 y 2021 con 9,5, 12 y 9,2 casos respectivamente.

Así, como ya se ha dicho en precedencia, se tiene descrita la problemática de la siguiente manera: Aumento en las tasas de trastornos de salud mental reportados en el municipio, insuficiente acceso a programas de promoción y prevención en salud mental, necesidad de reforzar la atención integral para la población afectada por trastornos psicológicos. Frente a lo anterior, se pretende tener impacto en: mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio de La Estrella, disminución en la prevalencia de enfermedades mentales, fortalecimiento de capacidades locales para la promoción y prevención en salud mental.

Para lo cual, indagando acerca del histórico específico que guarda relación con el municipio de La Estrella, con asuntos similares, se tiene:

Objeto del contrato	Asesoría en el fortalecimiento, dinamización y ejecución de los programas de salud mental a cargo de la secretaria de salud y protección social de la administración del municipio de la estrella
V/r Contratado	730.000.000 COP
Modalidad	Contratación directa.
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Asesoría e interventoría en adicciones y salud mental en el Municipio de la Estrella – vigencia 2014
V/r Contratado	**$30.000.000**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje ejecución	100%
Vigencia del contrato	24/01/2014 – 6 meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Apoyar la gestión en Salud Mental, promocionando factores protectores, mitigando factores de riesgo y regulando la

	intervención en problemáticas de salud mental de los habitantes del Municipio de La Estrella.
V/r Contrato	**$15.214.500**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	20/01/2014 – 6 meses
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del contrato	Promocionar hábitos de vida saludable, prevenir factores de riesgo y mitigar problemáticas que afecten la salud mental.
V/r Contratado	**$12.316.500**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje ejecución	100%
Vigencia del contrato	29/07/2013 – Cinco meses, tres días
Condiciones de Pago	Mensual
Objeto del contrato	Acompañar los procesos de intervención en adicciones y salud mental en el municipio de La Estrella, vigencia 2015
V/r Contrato	**$60.000.000**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje ejecución	100%
Vigencia del contrato	Cinco meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Asistencia para la atención en intervención a los programas de salud mental y de reducción del consumo de drogas en la infancia, la juventud y la adultez del municipio de La Estrella, Antioquia 2017
V/r Contrato	$365.175.776
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	9 meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Prestación de servicios para el apoyo a la gestión administrativa en actividades orientadas a la asistencia para la atención e intervención a los programas de salud mental y reducción del consumo de drogas en la infancia, la juventud y la adultez del municipio de La Estrella, Antioquia 2018
V/r Contrato	$296.000.000
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	11 meses

Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Promoción de la salud mental, la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de los factores riesgo psicosocial
V/r del contrato	**$409.818.700**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	10 meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Prestación de servicios para ejecutar actividades de orientación, asesoría y direccionamiento a las personas y a los programas de salud mental y reducción del consumo de drogas en la población Siderense, Vigencia 2020
V/r contrato	**$370.000.000**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	11 meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Prestación de servicios para orientar, asesorar y direccionar a las personas y las acciones de la salud mental y de reducción del consumo de drogas que se realicen en el municipio de la estrella, Vigencia 2021
V/r contrato	**$162.500.000**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución:	100%
Vigencia del contrato	4 meses y 8 días
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Prestación de servicios para orientar, asesorar y direccionar a las personas y las acciones del consumo de drogas que se realicen en el municipio de La Estrella, Vigencia 2021
V/r contratado	$233.333.333
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	5 meses y 6 días
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Prestación de servicios para orientar, asesorar y direccionar, a las personas y las acciones de salud mental y de reducción del consumo de drogas que se realicen en el municipio de La Estrella, vigencia 2022.

V/r contrato	**$262.500.000**
Modalidad	Contratación directa
Porcentaje de ejecución	100%
Vigencia del contrato	6 meses
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en actividades orientadas a la asistencia, orientación, atención e intervenciones acciones de salud mental y reducción del consumo de drogas en la población siderense. vigencia 2023
V/r contrato	$ 600.000.00
Modalidad	Contratación directa
Vigencia del contrato	314 días.
Condiciones de pago	Mensual
Objeto del contrato	Asesoría en el fortalecimiento, dinamización y ejecución de los programas de salud mental a cargo de la secretaria de salud y protección social de la administración del municipio de La Estrella. Vigencia 2024.
V/r contrato	$730.000.000
Modalidad	Contratación directa
Vigencia del contrato	305 días.
Condiciones de pago	Mensual

3.3. Análisis de la oferta

Conforme la entidad Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el municipio de la Estrella determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual, se trata de reconocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que la administración municipal conozca el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

3.3.1. Identificación del Mercado Proveedor

Se debe analizar qué entidades o proveedores están disponibles para ejecutar actividades relacionadas con el fortalecimiento de la salud mental.

Categorías de proveedores potenciales:

- Entidades públicas:
- Empresas Sociales del Estado (ESE) con experiencia en programas de salud mental.
- Centros de Atención Psicosocial (CAPS).
- IPS habilitadas para prestar servicios de atención en salud mental.
- Consultorías y empresas especializadas en estrategias de promoción y prevención en salud.
- Organizaciones sin ánimo de lucro (ONG):
- Fundaciones o asociaciones con trayectoria en salud mental comunitaria.
- Universidades o institutos de educación superior con experiencia en investigación y extensión en salud mental.

El Municipio de la Estrella, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las páginas web Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

El resultado de la consulta arrojo los siguientes resultados:

OBJETO	PLAZO	VALOR	CONTRATANTE	MODALIDAD
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA VIGILANCIA DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA. 2023"	Cinco meses	$$119,940,000	Municipio de Planeta Rica	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Tres meses.	$599,912,002	Departamento de Córdoba	Contratación directa.

PARA FORTALECER LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD, EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL SUICIDIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN ARTICULACION CON LAS DLS, EAPB, IPS, EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEMAS SECTORES RESPONSABLES				
AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE EL CUIDADO DEL BIENESTAR MENTAL Y LAS DESARMONÍAS ESPIRITUALES PARA LA ATENCIÓN Y	Tres meses.	$890,000,000	Ministerio de Salud y Protección Social	Contratación directa.

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, CONSUMO DE SPA, Y ATENCIÓN DE TODOS TIPOS DE VIOLENCIAS EN NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y MUJERES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL INDÍGENA.				

Proveedores: los siguientes proveedores son eventualmente oferentes dentro del proceso a iniciarse bajo la modalidad de Contratación directa de los servicios de salud mental.

- Fundación Hogares Claret.
- Fundación La luz.
- Centro cita.
- ESE Hospital Carisma.
- Centro unidos.
- ESE Hospital La Estrella.
- IPS Salud Antioquia.

El Plazo será: sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contando a partir de la aprobación del contratista en la plataforma del Secop II y puesta en ejecución, previo superarse las etapas del perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por la administración municipal, la modalidad de pago ha sido de forma quincenal o mensual, previa verificación de los servicios

3.4. El pago o desembolso del valor se hará así:

El Municipio pagará al contratista el valor contratado con previa presentación de la cuenta de cobro e informe actividades de manera mensual en el que se relacionarán las actividades efectivamente ejecutadas, las mismas que determinarán el valor a

reconocer por la Secretaría de Salud y Protección Social. Teniendo en cuenta los valores de las actividades estipulados en el presupuesto oficial del presente estudio previo, con corte al 30 de cada mes, no obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes de acuerdo con lo establecido en el proceso de Sistema de Gestión de la Calidad. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

4 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 literal c) establece como causal de contratación directa los contratos interadministrativos y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

5 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso (NO) esta cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Pues se encuentra cubierto bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

6 MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el presente no Proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así NO se convoca el presente proceso a Mipymes, toda vez, se trata de una contratación a realizarse bajo la modalidad de contratación directa.

7. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, EL municipio de La Estrella podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

8. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

• **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

• **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

• **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

• **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (i) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

• **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

• **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

• **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

• **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

• **Retraso en la entrega de los servicios:** son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

• **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado** son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

DEFINICION DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (Planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

No.	Tipo de Riesgo	SI	NO	Probabilidad				Impacto				Asignación	
				Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Alta	Media alta	Media baja	baja	Contratista	Contratante
1	Riesgo económico	X			X			X				100%	
2	Riesgo sociales o políticos	X				X			X			50%	50%
3	Riesgos operacionales	X			X			X				100%	
4	Riesgos Financieros	X				X		X				100%	
5	Riesgos Regulatorios		X										
6	Riesgos de la naturaleza		X										
7	Riesgos ambientales		X										
8	Riesgos tecnológicos	X				X			X			100%	
9	Retraso en la entrega de los servicios	X							X			100%	
10	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X				X			X			100%	

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencia de este, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos por la ley.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de la calidad en los contratos	X	
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X
Supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

9. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

Al tenor de artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en tanto se suscribirá contrato interadministrativo, no se exigirá la suscripción de garantías.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

Proyectó		Yeison Foronda – abogado externo.
VTO BUENO DE LA JURIDICA		Jorge Iván Castañeda Ríos